

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

Por Decreto de la Presidencia número 2014/4748 de fecha 17 de junio de 2014, se aprobó la IX Edición del Premio de Solidaridad, cuyo contenido es el siguiente:

IX EDICIÓN DEL “PREMIO DE SOLIDARIDAD” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL. AÑO 2014.

I.- Justificación.

Los valores que hacen posible la manera de entender la vida de hombres y mujeres que anónimamente son solidarios y posibilitan la existencia de otros, es un modelo que contrasta con el feroz individualismo descomprometido que nos invade.

Se suele pensar en la solidaridad como una actitud que debemos asumir en emergencias y desastres, sin embargo, la solidaridad es una característica de la sociabilidad que inclina al hombre a sentirse unido a sus semejantes y a la cooperación con ellos. Tal y como se define el concepto, la solidaridad es la adhesión circunstancial a la causa o a la empresa de otros.

La presente edición pretende reforzar la importancia de la acción voluntaria, humanitaria, la defensa de los derechos humanos, la erradicación de la violencia y de las situaciones de desigualdad. Así como promover la participación solidaria en cualquiera de sus modalidades, facilitando un cambio de actitudes a favor del compromiso social.

La actual crisis económica ha hecho que familias, empresas y organizaciones hayan reducido gastos. En momentos así es cuando mas valor tiene la solidaridad. En época de bonanza económica es más fácil ser solidario, pero el compromiso auténtico se evidencia cuando las cosas no van tan bien.

La crisis globalizada no debe paralizar las acciones solidarias, si hay una característica que distinga a la crisis actual de otras anteriores es que no nace de la “escasez”, sino de la “abundancia”. Podría decirse que tras ella realmente se esconde una crisis moral, por lo que es importante poner en “valor” los gestos y acciones solidarias, la paz, la justicia, el respeto a la vida y a la dignidad de todo ser humano.

Por lo tanto podemos concluir que en las circunstancias actuales, la crisis económica demanda más solidaridad a todos los niveles, tanto en la vida comunitaria como personal.

Desde esta Institución se quiere destacar la solidaridad de aquellas personas, muchas veces anónimas, cuya forma de vida se basa en la entrega a los demás, desarrollando una cultura participativa y democrática. El premio es, por tanto, la manifestación de un acto administrativo necesitado de aceptación, y con una finalidad de interés público.

II.- Objeto del premio y candidaturas.

Este premio pretende reconocer la trayectoria solidaria desarrollada por personas físicas o jurídicas, bien públicas o bien privadas, de la provincia de Ciudad Real, que se hayan dedicado a mejorar las condiciones de vida de personas en situación de desventaja social.

Se pretende premiar a las personas que realizan una labor ejemplar, voluntaria o profesional, dentro de las Administraciones públicas u organizaciones no gubernamentales.

Los premios, se concederán a propuesta de cualquier persona u organismo, sin que sea posible que las personas (físicas o jurídicas) lo soliciten para sí mismas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Aquellas personas u organismos que consideren que una determinada persona física o jurídica es merecedora de este reconocimiento, por conocer su destacada labor, podrá dirigirse a la Diputación Provincial de Ciudad Real, Servicios Sociales e Igualdad de Género y efectuar la propuesta correspondiente, aportando la documentación exigida en la base VI de la presente convocatoria.

Las candidaturas propuestas, han de acreditar entre sus méritos el de poseer la máxima ejemplaridad y demostrarán de modo fehaciente la trascendencia provincial de su trabajo.

El/la proponente podrá incorporar en su candidatura las adhesiones que haya recibido a favor de su candidato/a.

III.- Modalidades y dotación del premio.

Se establecen dos modalidades del Premio de Solidaridad, uno destinado a personas físicas y otro destinado a personas jurídicas.

Cada premio de solidaridad consta de un diploma, una insignia con el escudo de la Diputación y una dotación en metálico que se establece en 3.000,00 euros para personas físicas y de 9.000,00 euros para personas jurídicas. Tendrá carácter indivisible y, por el hecho de concursar, los/as participantes renuncian a cualquier impugnación de sus decisiones o acción en contra de estas bases. El premio podrá ser declarado desierto a criterio del Jurado. La resolución del Jurado será comunicada por escrito a todos/as los/as concursantes una vez fallado el premio.

IV.- Candidaturas, lugar y plazo de presentación.

Las candidaturas para participar en la presente edición deberán formalizarse en el modelo que figura como anexo I y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, presentándolas en el Registro General de la Diputación Provincial, Plaza de la Constitución, 1, 13071-Ciudad Real, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo de presentación de las candidaturas finalizará el 19 de septiembre de 2014.

V.- Subsanación de candidaturas.

Una vez presentada la candidatura, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al proponente para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

VI.- Documentación a aportar.

El anexo I irá acompañado de:

Para las personas físicas: Las candidaturas serán suscritas por el/ la proponente/s y acompañadas del Documento Nacional de Identidad tanto de la persona proponente como de la persona propuesta.

En el supuesto de que una persona jurídica proponga una candidatura de persona física, deberá aportar el nombramiento o poder de representación de la persona jurídica proponente.

Para las personas jurídicas: Las candidaturas deberán ser suscritas por sus representantes autorizados y acompañadas de la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad, demostrativo de la identidad del/a representante de la persona jurídica, así como el nombramiento o poder suficiente para representar a aquélla.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2. Documento que acredite la constitución legal de las mismas y su inscripción en el registro correspondiente.

3. Número de Identificación Fiscal.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o copias compulsadas. Obligatoria-mente y para ambas modalidades se presentará:

Memoria explicativa, sin perjuicio de que los/las proponentes expongan otras informaciones que consideren de interés, donde conste:

Justificación de la propuesta.

Descripción y objetivo de la labor solidaria desarrollada.

Tiempo de desarrollo.

Sector de población al que va dirigido.

Número de beneficiarios/as.

El número de páginas máximo de la memoria serán 15, mecanografiadas por una sola cara y nu-meradas, se configurarán en formato A4, con interlineado sencillo y un tamaño mínimo de letra de 12 puntos. Podrá utilizarse soporte informático (CD rom, pen drive que contenga la memoria).

VII.- Criterios de valoración.

La valoración del jurado se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

La ejemplaridad de la labor realizada.

La dilatada ejecutoria en el tiempo de la labor desarrollada.

El carácter altruista o solidario de la labor.

La especial entrega y el carácter abnegado de la labor.

La cercanía y calidez en el trato.

Las sinergias producidas por la acción/es presentada/s

VIII.- Jurado y resolución.

El Jurado estará compuesto por un/a Diputado/a del Grupo Socialista, que actuará de Presiden-te, un/a Diputado/a del Grupo Popular, dos miembros expertos en materia de solidaridad y un/a fun-cionario/a del Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género, que actuará de Secretario/a.

El Jurado aprobará la relación de candidaturas, adoptada a la vista de la documentación presen-tada y el pronunciamiento del Fallo del Premio. Así mismo estará facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en estas bases.

IX.- Concesión de los premios.

Los premios serán concedidos por el Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de conformidad con la propuesta que al efecto formule el Jurado designado a tal fin.

X.- Financiación de los premios.

Se hará con cargo al crédito disponible en la aplicación presupuestaria 29402.92400.489 del pre-supuesto general de esta Diputación Provincial para el año 2014.

XI.- Entrega de los premios.

En acto público, que se comunicará oportunamente a los/as ganadores/as.

XII.- Aceptación de las bases.

La participación en la presente edición presupone la aceptación de las bases de la misma. La de-cisión del Jurado será inapelable, y el premio podrá ser declarado desierto a criterio del Jurado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO I

CANDIDATURA AL "PREMIO DE SOLIDARIDAD 2014"

DATOS DEL/LA CANDIDATO/A:

Nombre/denominación: _____ NIF/CIF: _____
Domicilio/Domicilio social: _____ Número: _____
Municipio: _____ C.P.: _____ Provincia: _____
País: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____

A título individual

Participa:

Como representante de persona jurídica

Personas que componen el equipo: _____

Modalidad a la que se presenta: _____

DATOS DEL TRABAJO QUE PRESENTA:

Título: _____

Material que presenta: _____

DATOS DEL/LA PROPONENTE:

Nombre/denominación: _____ NIF/CIF: _____
Domicilio/Domicilio social: _____ Número: _____
Municipio: _____ C.P.: _____ Provincia: _____
País: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____

Adhesiones recibidas y que aporta a la candidatura propuesta:

a) _____

b) _____

c) _____

d) _____

PROPONE:

Su admisión en la IX Edición del "Premio de Solidaridad 2014", en la modalidad expresada anteriormente, a cuyo efecto acompaña cuanto se exige en sus bases reguladoras, aceptando éstas en su totalidad.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: (Marcar con una cruz en la casilla correspondiente).

Fotocopia NIF/CIF del/a proponente.

Fotocopia de los documentos que identifiquen a la persona física cuando actúe como representante de otras personas, físicas o jurídicas.

Fotocopia de los documentos acreditativos de la constitución y de la existencia de la persona jurídica.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

[] Fotocopia de los documentos que acrediten la representación sobre las personas jurídicas.

[] Memoria explicativa.

En _____ a _____ de _____ de 2014

Fdo.- El/la proponente

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 18 de junio de 2014.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Anuncio número 4504

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>